

¿QUE DATOS DEBE CONTENER LA FACTURA DE RECEPCIÓN DE PAGOS (Recibo de Pago)?

Como ya sabemos el SAT, anuncio prórroga para la factura de recepción de pago. A partir del 01 de Septiembre de 2018.

Esto comprobante fiscal digital también es conocido con términos como:

*Recibo de pago

*Factura con complemento de pago.

La factura de recepción de pagos se debe expedir cuando se reciban los PAGOS EN PARCIALIDADES y en los casos en que se reciba el pago de la factura en una sola exhibición, pero no sea cubierta al momento de expedición.

Los datos que debe contener este comprobante fiscal digital:

1.-Fecha de Pago: Es la fecha y hora en la que se recibe el pago, iniciando por año, mes, día. Hora. Minuto y segundo.

2.-Forma de Pago: La forma en la forma que se recibió el pago, está de acuerdo al catalogo del SAT. Puede ser efectivo, cheque, transferencia electrónica, etc.

3.-Moneda Pago: Se debe registrar la clave correspondiente a la moneda con la que se recibió el pago, cuando se haya recibido el pago en moneda nacional se debe registrar MXN

4.-Tipo Cambio Pago: Se debe registrar el tipo de cambio de la moneda a la fecha en que se recibió el pago, cuando el campo Moneda Pago sea diferente a MXN (Peso Mexicano).

5.- Monto: Se debe registrar el importe del pago, este debe ser mayor a cero"0".

6.-Numero de Operación: Se puede registra el número de cheque, numero de autorización, numero de referencia, clave de rastreo en caso de ser SPEI ,línea de captura o algún número de referencia o identificación que permita identificar la operación correspondiente al pago efectuado.

7.-RFC Emisor de la cuenta Ordenante: Se puede registrar la clave del RFC de la entidad emisora de la cuenta origen, es decir, la operadora, el banco, la institución financiera, emisor de monedero electrónico, etc., en caso de ser residente en el extranjero se debe registrar la clave en el RFC genérica XEXX010101000, en caso de que éste no se utilice, la clave en el RFC que se registre debe estar en la lista de claves en el RFC inscritas en el SAT.

8.-Nombre Banco: Se puede registrar el nombre del banco ordenante, es requerido en caso de ser extranjero, considerar las reglas de obligatoriedad de acuerdo con la columna Nombre del Banco emisor de la cuenta ordenante

9.-Cuenta Ordenante: Se puede registrar el número de la cuenta con la que se realizó el pago, considerar las reglas de obligatoriedad de acuerdo con la columna Cuenta Ordenante.

10.-RFC Emisor Cuenta Beneficiaria: Se puede registrar la clave en el RFC de la entidad operadora de la cuenta destino, es decir, la operadora, el banco, la institución financiera, emisor de monedero electrónico, etc.

11.-Cuenta Beneficiario: Se puede registrar el número de cuenta en donde se recibió el pago.

12.-Tipo Cadena Pago (TipoCadPago): Se puede registrar la clave del tipo de cadena de pago que genera la entidad receptora del pago.

13.-Certificado de Pago: Es el certificado que corresponde al pago,

14.-Cadena de Pago: Se usa solo cuando el método de pagos es por transferencia SPEI

15.-Sello de Pago: Se usa solo cuando el método de pagos es por transferencia SPEI.

DOCUMENTOS RELACIONADOS.

Id del Documento: Folio fiscal de la factura que se paga

Serie: Serie de la factura que se paga

Folio: Folio de la factura que se paga

Moneda: Esta es de acuerdo al importe del documento relacionado.

Tipo de Cambio:

Método de pago: Este es el método de pago que se seleccionó en la factura

Número de Parcialidad: Numero de parcialidad que se registró en la factura

Importe de saldo anterior: Importe del pago

Importe pagado: Es el importe pagado de la factura

Importe de saldo insoluto: Es la diferencia del saldo anterior y el monto de pago.

Recuerda que quien **recibe el pago** está **obligado a emitir la factura** a favor de quien lo efectúa y debe hacerlo a más tardar el **décimo día** natural del **mes siguiente** al que se realizan los pagos.